Municipalidad de La Plata LA PLATA, 27 OCT 1983

VISTO:

Que la Escuela Nacional de Educación Técnica (ENET) nº2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca", que funciona en un inmueble alquilado y ante la inmediata necesidad de desocupar el mismo, lo que acarrearía el cese de sus actividades con el consiguiente perjuicio al alumnado que concurre en número considerable al mismo, solicita la donación de un inmueble en el que pueda construirse un nuevo edificio para ese establecimiento educacional, y

CONSIDERANDO:

Que esta Comuna dispone de un inmueble sito en 528 esquina 1 de Tolosa, según así lo informa la Dirección de Catastro que reúne las dimensiones apropiadas para la erección de un edificio educacional y que conforme al informe de la Subsecretaría de Planeamiento no está incluído en los proyectos de realización de obras a corto o mediano plazo;

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5 de la Ley 9448 dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Dónase al Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Nacional de Educación Técnica, el inmueble ubicado en calle 528 esquina 1 de Tolosa, designado catastralmente como: Circunscripción II; Sección A; Quinta 28; Parcela 2; Inscripto su Dominio en la Matrícula 145.311.----------

ARTICULO 2º.- Dicho inmueble se dona con destino a erigirse el edificio perteneciente a la Escuela Nacional de Educación Técnica nº 2 "Laura Rosende Mitre de Mendonca", el que deberá comenzarse en el plazo máximo de un año, a partir de la comunicación de la presente Ordenanza.En caso de no verificarse este extremo, será causal de revocación de la donación.----------

ARTICULO 3º.- Dése de baja al inmueble referido en el artículo 1ºen el Registro Patrimonial.----------

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese y comuníquese a Contaduría General (Registro Patrimonial).----------

5489

ORDENANZA Nº

jcc/sag.-